

LA LEY DE CONVERTIBILIDAD Y EL CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL

¶ Condiciones de la economía argentina a principios de los '90

Cuando en 1991 se sancionó la ley de convertibilidad, se argumentó que el objetivo casi excluyente era fortalecer el valor de nuestra moneda, y combatir de esa manera el flagelo de la elevadísima y crónica inflación.

Si bien la inflación a partir de entonces fue derrotada, ese no era el único objetivo de la convertibilidad; y tampoco dicha ley fue el único elemento que explica el fin de la escalada de precios en la Argentina.

El fenómeno de la inflación (explicado de muchas maneras en nuestro país y en el mundo), ha obedecido principalmente a causas estructurales, en especial, ligada a la periódica devaluación de nuestra moneda frente al dólar (por crisis cíclicas en el sector externo).

Pero refleja también, en la Argentina de los ochenta (y comienzo de los noventa), a la feroz competencia librada entre los dos contendientes y a la vez componentes principales del poder económico, por apoderarse de los dólares que les aseguren en moneda fuerte las ganancias logradas internamente.

Esa estructura de poder que se generó durante la última dictadura militar, y constituyó la más pesada herencia recibida por los gobiernos democráticos posteriores, condicionó el futuro del país y puso al Estado argentino como un instrumento al servicio de la acumulación financiera de esos intereses.

Por un lado, los grupos económicos locales, y por el otro, los acreedores externos, buscaban garantizar sus beneficios enviándolos al exterior. Como el Estado no lograba cumplir eficazmente su rol de conformar a ambos, dada su deficitaria situación, la disputa abierta por los dólares se llevó a cabo en los mercados, y eso provocó los fenómenos de la hiper.

Fue recién el menemismo, primero con Erman González creando las condiciones favorables (vía plan Bonex y expropiación de los ahorristas), y luego con Cavallo, quien logró "arbitrar" en esa disputa y establecer una tregua, a partir de entregarles a esos dos sectores los activos de las empresas públicas, mercados monopólicos con superbeneficios garantizados, y comprometerse a pagar a rajatablas los compromisos con los acreedores.

α La ley de convertibilidad

Tal como se aprobó en el año 1991, la ley significaba un conjunto de elementos que incluía:

- 1.- La convertibilidad del peso (austral en ese momento), garantizada por el Estado argentino.
- 2.- La paridad cambiaria fija, determinada por ley.
- 3.- El respaldo en divisas de los pesos emitidos por el Banco Central.
- 4.- El dólar utilizado como patrón de la convertibilidad.
- 5.- Un tipo de cambio de un peso igual a un dólar.

α Significado de estas decisiones:

- 1.- Con el establecimiento de la convertibilidad, se buscaba dar garantías a los acreedores y capitales especulativos del exterior, para que pudieran llevarse afuera del país (en dólares) y cuando lo quisieran, los beneficios que obtuvieran internamente (en pesos).
- 2.- Con el tipo de cambio fijo se quería evitar la flotación en el valor de nuestra moneda, ya que ello generaba incertidumbre al inversor externo; estableciéndose de esta manera un seguro de cambio a su favor.
- 3.- Con el respaldo en divisas del dinero en circulación, se trataba de fortalecer la confianza en los tenedores de pesos, acerca de las posibilidades que tendría el Estado de cumplir siempre con los puntos 1 y 2.
- 4.- Utilizar al dólar como patrón de la convertibilidad obedecía a una realidad concreta: era la moneda de más confianza en el mundo, y la más conocida y utilizada dentro de la Argentina en ese momento.
- 5.- Al fijar el tipo de cambio uno a uno, se determinó un dólar barato en términos relativos, porque eso le permitiría al Estado argentino comprar la cantidad necesaria de la divisa para cumplir con los acreedores externos (si se establecía un valor superior, el Estado iba a necesitar mayor superávit).

¶ Efectos de estas decisiones combinadas

- ü Se estableció de manera arbitraria y deliberada, un tipo de cambio no competitivo para la Argentina, un dólar barato que generó una balanza comercial permanentemente deficitaria (salvo en momentos de profunda recesión, que dejaba mayores saldos exportables).
- ü La constante necesidad de divisas para cubrir ese déficit comercial, pero también para pagar las obligaciones externas del sector público, remitir las utilidades de empresas extranjeras, y continuar fugando capitales por parte de residentes argentinos; obligó al Estado a un endeudamiento creciente con el exterior.
- ü Adicionalmente, la oferta interna de crédito en dólares por parte de comercios y entidades financieras (como garantía de no pérdida del valor de lo que se prestaba), fue generando un importante endeudamiento en la misma moneda, de sectores de la población argentina, que confiaron en el mantenimiento de la convertibilidad por parte del Estado nacional.

¶ Resultados de los diez años de convertibilidad

Como era previsible, la convertibilidad (acompañada de las privatizaciones y de la apertura externa), produjo: un incremento notable del endeudamiento público externo, una fuga de capitales que superó el pago de intereses de la deuda, la falta de competitividad de la producción nacional y su crisis consiguiente, y la imposibilidad de mantener un crecimiento sustentable en el tiempo.

Los efectos de atar el peso al dólar se vieron agravados negativamente por la fortaleza de esa divisa durante los últimos años, que se revaluó tanto frente al yen como al euro y a las principales monedas nacionales europeas. En el mismo sentido aumentaba el valor de nuestro peso, y por consiguiente se encarecía nuestra producción en el mundo.

¶ La situación actual de la convertibilidad

La economía argentina lleva tres años de recesión, con indicios ya de una depresión severa que provoca daños irreparables, no sólo económicos, sino también en otros planos: sociales, culturales, educativos, etc.

No se visualizan en el horizonte alternativas para pensar en un proceso de reactivación, que muestren mercados donde colocar la producción interna: el consumo está deprimido y continuaría descendiendo, la inversión sigue el mismo destino, y las exportaciones están estancadas (a pesar de los saldos que deja la situación interna recesiva).

Una mayor presión tributaria y un menor gasto público sólo agravará el proceso recesivo, y la consecuencia será una caída de la recaudación (como viene sucediendo desde el año 2000, a pesar del aumento de los impuestos), y en forma consecuente, un aumento del déficit fiscal.

Con ello aumenta el riesgo país, por la sospecha que el Estado nacional puede llegar a verse imposibilitado de pagar sus obligaciones con el exterior.

Considerando además los efectos de las privatizaciones, de la desregulación y de la apertura importadora; las consecuencias de la política económica iniciada por el menemismo y continuada por la alianza, fueron consolidando la concentración, avanzando en la destrucción masiva de micros, pequeñas y medianas empresas, profundizando las crisis regionales, y aumentando el desempleo, la marginalidad, la exclusión social y la pobreza; con el agravante de haber generado una mayor agresión a los restos de la clase media argentina.

Con el blindaje logrado por Macchinea y la reprogramación de la deuda anunciada por Cavallo, parecería que el horizonte del precipicio hacia el cual nos encaminamos se aleja temporariamente. Pero no existe ningún indicio de que cambiemos el rumbo. Seguimos haciendo más de lo mismo, y es obvio que sólo lograremos profundizar los mismos resultados logrados hasta ahora. Sólo que el panorama económico y social es mucho más dramático, y se corre el riesgo serio de la desintegración nacional.

α Los cambios a la ley propuestos por el PEN

Es en este marco que se plantea una modificación al texto vigente de ley de convertibilidad, para reemplazar parcialmente el dólar por el euro (en un porcentaje del 50 %) como patrón de cambio con nuestra moneda.

¿ Qué significa esta modificación, en los términos de los cinco elementos señalados más arriba ?

Por lo comentado antes, no se trata de una cuestión central, que justifique el espacio concedido por la prensa y los "mercados", ya que no toca el "corazón" de la convertibilidad.

No se trata de los más importantes de la ley, ya que: 1.- la convertibilidad garantizada por el Estado se mantiene, como también continúan: 2.- la paridad cambiaria fija, y 3.- el respaldo en divisas de los pesos que circulan internamente.

La garantía para los acreedores externos, y fundamentalmente para los especuladores e inversores que radicaron capitales en el país, no se modifican con el nuevo texto propuesto.

Sí se abre una pequeña ventana en relación a la paridad peso-dólar, en el sentido de que pueden darse algunas modificaciones cuando se quieran llevar las ganancias al exterior y deban cambiarse los pesos por divisas.

Pero la reacción de “los mercados” ha sido un tanto exagerada, tal vez porque se piense que este cambio puede dar pie a otros posteriores, que pongan en duda la decisión del Estado de continuar garantizando la fuga de capitales y la remesa de utilidades al exterior.

Es significativo lo que afirma un consultor de la city, cuando llama la atención sobre este cambio propuesto y su impacto en los inversores: “lo que ellos ven, es que se están cambiando las reglas de juego y deducen, por lo tanto, que en el futuro se las pueden volver a cambiar. Algunos elucubran que esta modificación apunta a que la gente se acostumbre a que el peso puede variar contra el dólar y, en algún momento, ir a un tipo de cambio flotante” (Aldo Abrám, en “Ambito Financiero” del 4-5-2001).

Pregunto: ¿ qué mejor, si aspiramos a ser un país serio y civilizado, “que la gente se acostumbre a que el peso puede variar contra el dólar” ? ¿ Y qué problema hay de que se pueda “en algún momento, ir a un tipo de cambio flotante” ?

Parece que los campeones del liberalismo económico prefieren un Estado que determine por ley el precio de la divisa (y que éste se mantenga fijo), antes que dejar a las fuerzas del mercado que lo determinen libremente.

¶ ¿ Qué puede estar buscando el ministro Cavallo con esta modificación ?

◆ Efecto para el mediano plazo

Tal vez el sentido que tiene la propuesta sea preparar en forma gradual y no traumática, una salida de mediano plazo de la rígida convertibilidad establecida en 1991, que llevó a la economía argentina a una situación que le quitó competencia a su producción interna.

Hacer más flexible la paridad de nuestra moneda, que contemple su situación relativa no sólo con el dólar sino también con el euro, puede abrir la puerta a una futura ampliación hacia una canasta de monedas, que evite los males ocasionados hasta ahora por la “uniconvertibilidad” del peso.

◆ Efecto para la coyuntura

Es indudable, además, que se pretende alejar toda posibilidad de una devaluación brusca o importante del peso, lo que aparece como una variante buscada por sectores del poder económico que tienen gran participación en el total de las exportaciones argentinas, y con el grueso de sus inversiones fugadas al exterior. Una devaluación valorizaría significativamente esos capitales.

Pero a la vez, se trata de descartar la idea de la dolarización de nuestra economía, variante impulsada por otros sectores de poder, vinculados tanto a los capitales especulativos externos como a inversiones realizadas por las empresas transnacionales en la década del '90 en la Argentina. La dolarización les garantizaría poder realizar sus utilidades internas en moneda fuerte, sin riesgos.

◆ El texto propuesto y sus modificaciones

La redacción del proyecto de reforma a la ley vigente no es muy feliz, en el sentido que plantea una condición para que comience a regir, sujeta a un hipotético movimiento del valor relativo del dólar con el euro, que no se sabe si se llegará a producir efectivamente, y en qué momento se daría.

El propio Cavallo, en el libro que acaba de publicar hace un par de meses, anticipa su postura a favor de la ampliación de la convertibilidad incorporando el euro, pero afirma que ese cambio debería plantearse recién dentro de dos años.

Tampoco existen señales, ni mucho menos certidumbre, sobre qué puede llegar a suceder cuando el dólar valga el equivalente a un euro. La complejidad de la situación económica mundial, y la evolución económica de los países involucrados en estos movimientos de divisas, hacen que la evaluación sobre las posibilidades de revaluación o devaluación de las monedas mencionadas sea prácticamente imposible de realizar.

Es indudable, sin embargo, que la nueva relación propuesta para nuestro peso, ha de generar una mayor estabilidad frente a futuras fluctuaciones que puedan producirse, ya que si a partir de la vigencia del euro-dólar algunas de esas monedas se fortalece o debilita, nuestro peso sentirá el impacto amortiguado.

Tal vez en este aspecto radique el beneficio que pueda acarrear la ley, que daría mayor certidumbre a quienes desde la Argentina operan en el comercio externo, especialmente con ventas hacia zonas extra dólar. Esto sería un avance indudable, pero sujeto a la condición que esa moneda se desvalorice frente al resto (situación que de producirse hoy, favorecería en mayor medida a nuestros exportadores, con la ley como está).

Pero en el caso hipotético que, rigiendo el cambio del texto legal, el dólar se valorice, esto es que aumente su valor frente al resto de las divisas, los efectos negativos quedarían atemperados.

Por lo que se puede observar, el cambio propuesto por el ministro Cavallo a la ley de convertibilidad, no se trata hoy de una cuestión central o estratégica que modifique los aspectos centrales de los intereses que están en juego en la Argentina. Ayuda, no obstante, a "arbitrar entre los poderosos", desalentando los intentos más voraces de los sectores más concentrados del poder económico, quienes en su permanente disputa por la máxima apropiación de los excedentes generados en el país, buscan unos la devaluación, y otros la dolarización.